



Municipio de Río Grande



Río Grande, 03 de Marzo de 2020.

Visto:

El Expediente N° 0014/2020, caratulado "Pago Anual de Suscripción al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina";
La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 10814 de fecha 02/03/2020, se recibe nota del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, donde ponen en conocimiento el monto correspondiente al año 2.020 respecto de la suscripción anual, por un valor de \$ 14.400,00 (Pesos catorce Mil cuatrocientos con 00/100).

Que, mediante Nota N° 012/2020, Letra: T.C.M.R.G.– SPV, se solicita el pago de la suscripción.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° Inc. 2.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

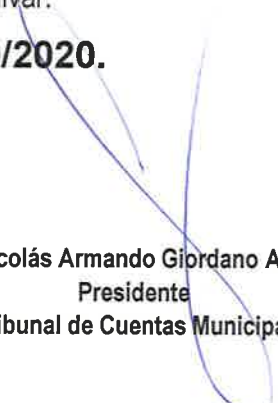
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago anual correspondiente a la suscripción 2020 del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, por un valor de \$ 14.400,00 (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 14.400,00 (Pesos catorce Mil cuatrocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 030/2020.


Dr. Pedro Ángel Fernández
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal